



**Nombre de alumnos: Jorge Arturo
Hernández Contreras**

**Nombre del profesor: José Elías
Martínez Cruz**

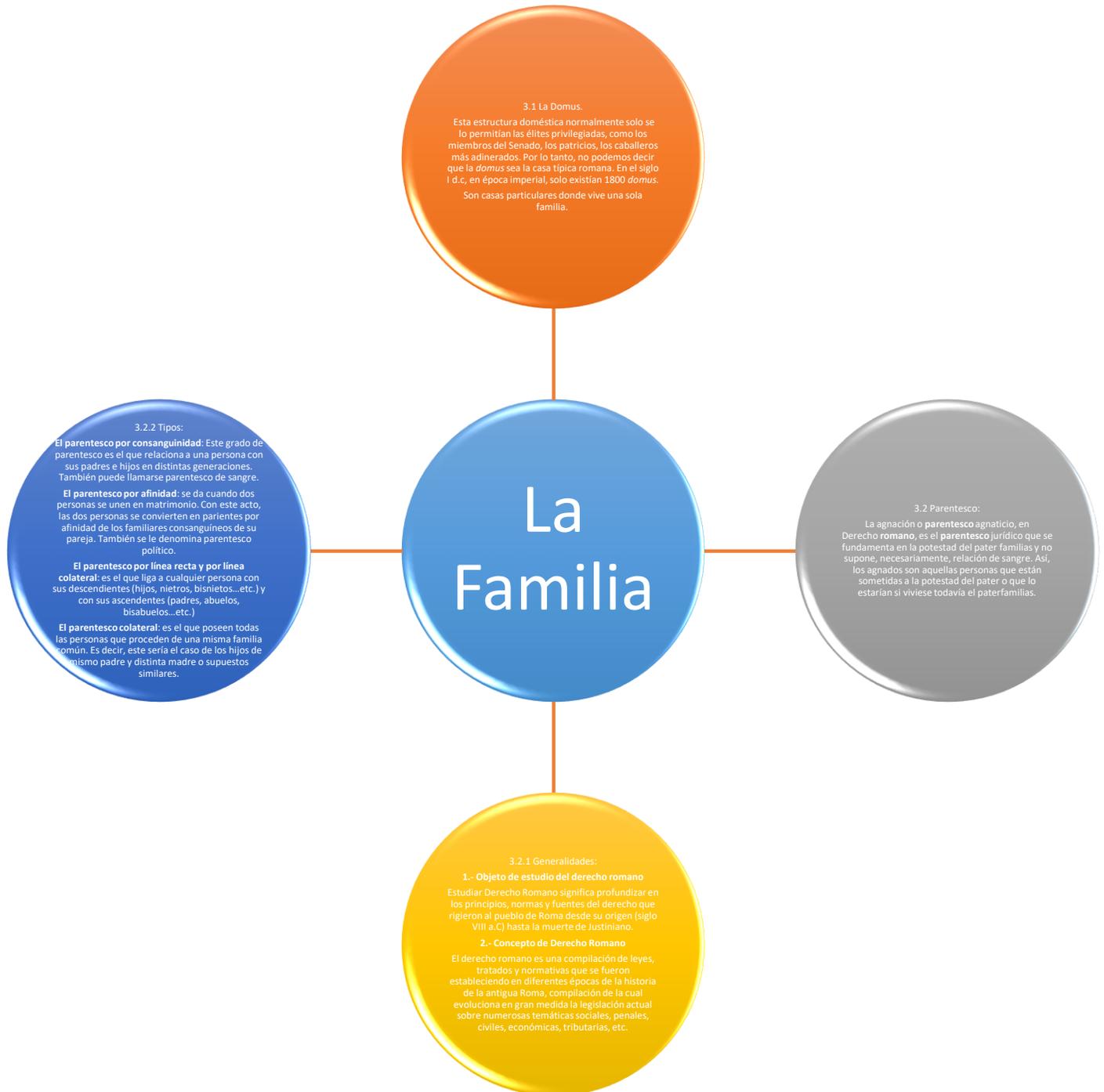
Nombre del trabajo: Actividad 2

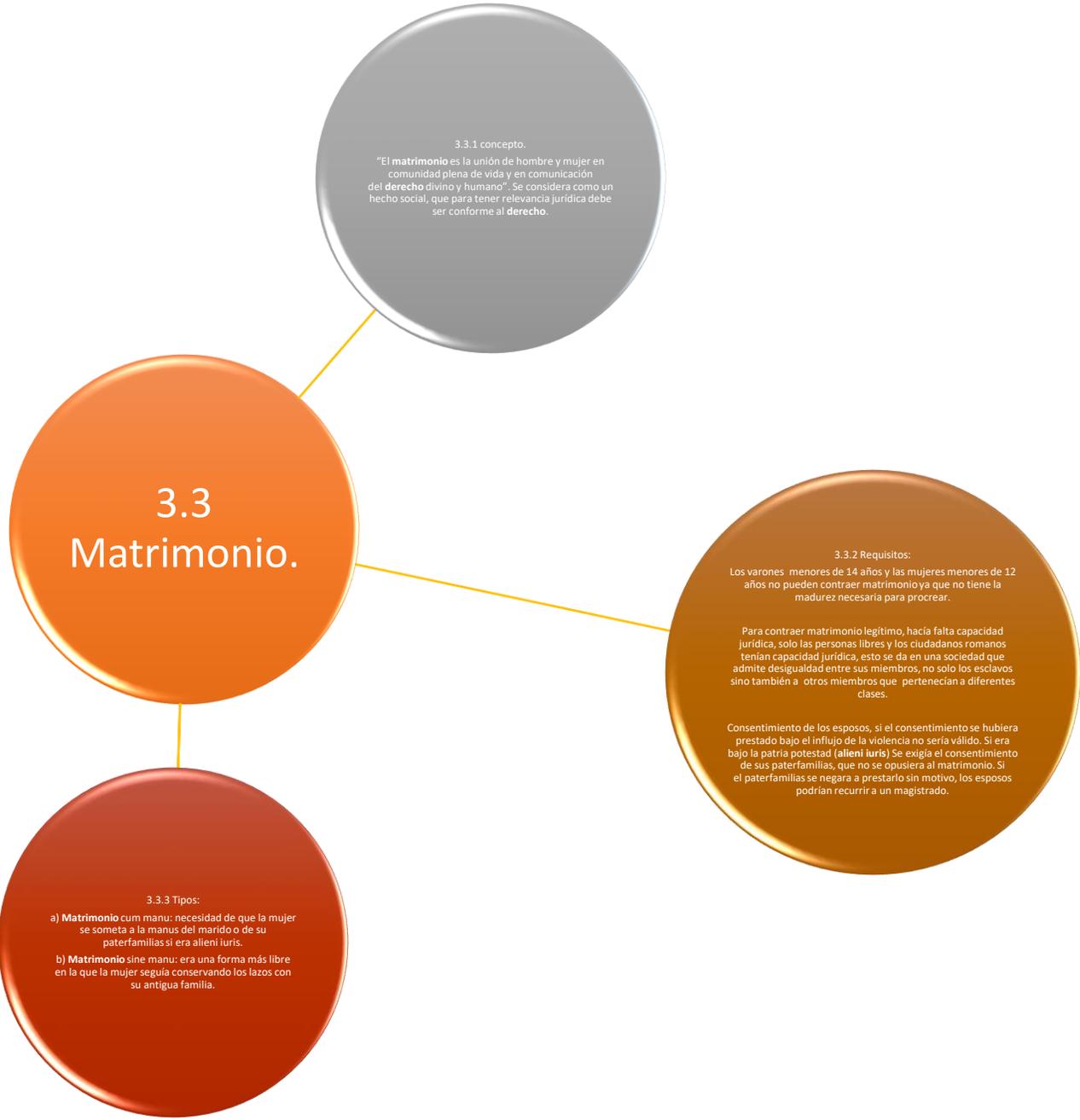
Materia: Derecho Romano

Grado: 2 Cuatrimestre

Grupo:

Unidad 3 La Familia





3.3 Matrimonio.

3.3.1 concepto.
"El **matrimonio** es la unión de hombre y mujer en comunidad plena de vida y en comunicación del **derecho** divino y humano". Se considera como un hecho social, que para tener relevancia jurídica debe ser conforme al **derecho**.

3.3.2 Requisitos:
Los varones menores de 14 años y las mujeres menores de 12 años no pueden contraer matrimonio ya que no tiene la madurez necesaria para procrear.

Para contraer matrimonio legítimo, hacía falta capacidad jurídica, solo las personas libres y los ciudadanos romanos tenían capacidad jurídica, esto se da en una sociedad que admite desigualdad entre sus miembros, no solo los esclavos sino también a otros miembros que pertenecían a diferentes clases.

Consentimiento de los esposos, si el consentimiento se hubiera prestado bajo el influjo de la violencia no sería válido. Si era bajo la patria potestad (**alieni iuris**) Se exigía el consentimiento de sus paterfamilias, que no se opusiera al matrimonio. Si el paterfamilias se negara a prestarlo sin motivo, los esposos podrían recurrir a un magistrado.

3.3.3 Tipos:
a) **Matrimonio cum manu**: necesidad de que la mujer se someta a la manus del marido o de su paterfamilias si era alieni iuris.
b) **Matrimonio sine manu**: era una forma más libre en la que la mujer seguía conservando los lazos con su antigua familia.



Unidad 2 El Derecho Sucesorio Romano

